



Lima, 23 de Abril de 1984

Informe N° 031-84/AGN-JOAJ

A : Dr. LUIS ENRIQUE TORD R.
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DE : Srta. AIDA MENDOZA N.
Jefe (e) de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Archivo del ex Notario GUILLERMO GAYOSO BERROSPI

REF. : Of. N° 318/83-AJN-J; Of. s/n de fecha 10-04-84;
Inf. N° 09-83/AGN-DGAH

Tengo a bien dirigirme a Ud. para lo siguiente:

1.- La documentación perteneciente a la gestión del Dr. Eloy Guillermo Gayoso Berrospi, ha sido pasado a integrar los fondos documentales del Archivo Departamental de Huánuco, previo inventario y transferencia practicada por los Srs. Iván Pérez Aguirre y Tirso Gayoso Benavides, designados por la Jefatura del Archivo General de la Nación.

2.- El ex-Notario Gayoso Berrospi, actuó como Notario sólo hasta Mayo de 1982, sin embargo no cesó en sus funciones, y fallece el 30 de octubre de 1983 en la ciudad de Lima.

3.- Hasta la fecha de la transferencia su documentación fue administrada por el Notario Hermel R. Espinoza Rubio, quien en estos momentos reclama se le restituya la documentación de Gayoso.

4.- Según informe N° 09-83/AGN-DGAH, elevado a la Jefatura Institucional por el Lic. Mario Cárdenas A., Director General de Archivo Histórico, sobre su visita a la de Huánuco en el numeral 2 señala el peligro en que se encuentran los documentos, por cuanto el local donde se conservan está deteriorándose y por otro lado el reclamo que hace el dueño del local alquilado para su devolución.

El Art. 9° del D.S.N° 022-75-ED, Reglamento de la Ley 19414, en su último párrafo expresa la obligatoriedad de la transferencia, cuando el Archivo General de la Nación comprueba peligro de pérdidas o deterioro de la documentación, lo cual fue comprobado por el Lic. Mario Cárdenas en su visita, por cuanto el local no ofrece las condiciones necesarias para la custodia.

5.- Se ha conversado telefónicamente con la familia Gayoso, a fin de obtener información que coadyuve a mejor resolver. De las conversaciones fluyen las siguientes afirmaciones, por parte de la familia

5.1.- Gayoso trabajó como Notario hasta el mes de Mayo de 1982.

///

///

5.2.- El Notario Hermel Espinoza, no fue encargado de las funciones del ex-Notario Gayoso Berrospi, por licencia del titular, de acuerdo a la ley, mientras duró su enfermedad.

5.3.- El Notario Hermel Espinoza, no fue nombrado administrador de la documentación Gayoso Berrospi, al producirse el fallecimiento del mismo, conforme a ley.

5.4.- Al Notario Hermel Espinoza sólo se le encargó la documentación Gayoso, por conversaciones verbales con los familiares.

CONCLUSIONES:

a) El Archivo General de la Nación, ha comprobado peligro de pérdida o deterioro de la documentación Gayoso, según informe N° 09-83/AGN-DGAH.

b) La transferencia de la documentación ha sido - realizada de conformidad con los dispositivos legales vigentes D.L. 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75-ED, Art. 9°.

c) De acuerdo a las afirmaciones de la familia Gayoso, el Notario Hermel Espinoza, carece de representatividad para solicitar la documentación aludida, que por ley debe permanecer en el Archivo Departamental de Huanuco.

Es cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,




Sta. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefe (e) de Asesoría
Jurídica

AGN/JOAJ
AMN/roa.